

APRUEBA CONVENIO ENTRE
MANDANTE Y DESARROLLADOR
MINISTERIO DEL MEDIO
AMBIENTE Y CENTRO DE
INFORMACIÓN DE RECURSOS
NATURALES - CIREN.

Santiago, 22 FEB. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 135

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N°4, de 1° de octubre de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Exento N°193, de 12 de septiembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; el memorándum conductor N°1.026, del Gabinete del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité Innova Chile de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) convocó durante el año 2011 al "Concurso de Bienes Públicos para la Competitividad".
2. Que el Centro de Información de Recursos Naturales - CIREN, el "Desarrollador" del proyecto, se ha adjudicado en este concurso el proyecto denominado "Caracterización de humedales Altoandinos para una gestión sustentable de las actividades productivas del sector norte del país".
3. Que el Ministerio del Medio Ambiente participa de dicho proyecto como "Mandante".

4. Que de acuerdo al convenio CORFO las partes deben regular los derechos y obligaciones entre el Mandante y el Desarrollador.

RESUELVO:

5. **Apruébase** el Convenio entre Mandante y Desarrollador, Ministerio Del Medio Ambiente y Centro de Información De Recursos Naturales - CIREN, suscrito con fecha 16 de diciembre de 2011, entre el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y el Centro de Información De Recursos Naturales - CIREN, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ENTRE MANDANTE Y DESARROLLADOR

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Y

CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN -

En Santiago de Chile, a 16 de diciembre de 2011, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**, RUT N° 61.979.930-5, representado por el Subsecretario del Medio Ambiente, Don **Ricardo Irarrázabal Sánchez**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 258, comuna de Santiago, en adelante "**el Mandante**", por una parte; y por la otra, el **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES**, RUT: 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, don **Eugenio González Aguiló**, ambos domiciliados en Manuel Montt 1164, comuna de Providencia, en adelante "**el Desarrollador**" , acuerdan celebrar el siguiente convenio:

Considerando:

1. Que el Comité Innova Chile de la CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN convocó durante el año 2011 al "Concurso de Bienes Públicos para la Competitividad".
2. Que el Desarrollador se ha adjudicado en este concurso el Proyecto denominado "Caracterización de humedales Altoandinos para una gestión sustentable de las actividades productivas del sector norte del país".
3. Que este Proyecto contempla la participación de un Mandante.
4. Que de acuerdo al convenio CORFO las partes deben regular los derechos y obligaciones entre el Mandante y el Desarrollador, con el objetivo de cumplir con el requisito señalado en el numeral 2).

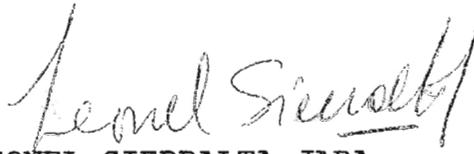
Las partes acuerdan lo siguiente:

1. Las concurrentes se comprometen a cumplir fiel e íntegramente con las obligaciones que impone el presente contrato, el que las partes declaran expresamente conocer y entender.
2. El Mandante acepta su cometido y compromete su colaboración en la ejecución del proyecto en los términos definidos en el mismo, particularmente, asume el compromiso de allegar los aportes, de carácter pecuniario o valorado, comprometidos en el proyecto, tales como información generada para el área de estudio, imágenes satelitales, así como el desarrollo de capacidades que refuercen el acceso a esa información y a los productos de este proyecto.
3. El Desarrollador se obliga a entregar al Mandante información periódica acerca del avance del Proyecto, la información intermedia generada o utilizada para efectos del proyecto respecto a las áreas que se estimen relevantes para el estudio, así como los productos finales establecidos en el proyecto.
4. El presente contrato tendrá vigencia durante todo el plazo de ejecución del Proyecto, en el entendido que éste habrá concluido una vez que se haya firmado el finiquito correspondiente entre el Comité Innova Chile y el Desarrollador. Dicho finiquito será suscrito una vez aprobado el Informe Final por parte del Comité Innova Chile y cumplidas las obligaciones contraídas con motivo de su ejecución o en el caso de término anticipado del convenio de subsidio.
5. Las Partes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
6. La personería de don Ricardo Irarrázabal Sánchez, para representar a la Subsecretaría, consta en el Decreto Supremo N° 4, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación al Decreto Supremo N° 1, de fecha 27 de julio de 2010, del mismo Ministerio.
7. La personería de don Eugenio González Aguiló para representar a CIREN consta del Acta N° 376 del Consejo Directivo de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 15 de junio de 2010, ante Notario Público de Santiago, don Cosme Gomila Gatica, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.
8. El presente instrumento se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y validez, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

Hay firma de Ricardo Irarrázabal Sánchez, Subsecretario del Medio Ambiente

Hay firma de Eugenio González Aguiló, Director Ejecutivo, CIREN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL SIERRALTA JARA

Subsecretario (S)

Ministerio del Medio Ambiente

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.
SALUDA ATTE. A UD.,

~~SHM~~

Según Distribución:

- Gabinete Ministerial
- Subsecretario
- División Jurídica
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Planificación, Presupuestos y Control de Gestión
- Oficina de Partes
- Centro de Información de Recursos Naturales - CIREN

**CONVENIO ENTRE MANDANTE Y DESARROLLADOR
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Y
CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN**

En Santiago de Chile, a 16 de diciembre de 2011 entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**, RUT N° 61.979.930-5, representado por el Subsecretario del Medio Ambiente, Don **Ricardo Irrarrázabal Sánchez**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 258, comuna de Santiago, en adelante “**el Mandante**”, por una parte; y por la otra, el **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES**, RUT: 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, don **Eugenio González Aguiló**, ambos domiciliados en Manuel Montt 1164, comuna de Providencia, en adelante “**el Desarrollador**”, acuerdan celebrar el siguiente convenio:.

Considerando:

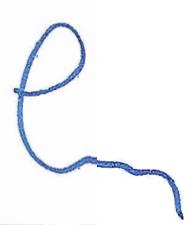
1. Que el Comité Innova Chile de la CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN convocó durante el año 2011 al “**Concurso de Bienes Públicos para la Competitividad**”.
2. Que el Desarrollador se ha adjudicado en este concurso el Proyecto denominado “**Caracterización de humedales Altoandinos para una gestión sustentable de las actividades productivas del sector norte del país**”.
3. Que este Proyecto contempla la participación de un Mandante,
4. Que de acuerdo al convenio CORFO las partes deben regular los derechos y obligaciones entre el Mandante y el Desarrollador, con el objetivo de cumplir con el requisito señalado en el numeral 2).

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. Las concurrentes se comprometen a cumplir fiel e íntegramente con las obligaciones que impone el presente contrato, el que las partes declaran expresamente conocer y entender.
2. El Mandante acepta su cometido y compromete su colaboración en la ejecución del proyecto en los términos definidos en el mismo, particularmente, asume el compromiso de allegar los aportes, de carácter pecuniario o valorado, comprometidos en el proyecto, tales como honorarios de profesionales, información generada para el área de estudio, imágenes satelitales, así como el desarrollo de capacidades que refuercen el acceso a esa información y a los productos de este proyecto.



3. El Desarrollador se obliga a entregar al Mandante información periódica acerca del avance del Proyecto, la información intermedia generada o utilizada para efectos del proyecto respecto a las áreas que se estimen relevantes para el estudio, así como los productos finales establecidos en el proyecto.
4. El presente contrato tendrá vigencia durante todo el plazo de ejecución del Proyecto, en el entendido que éste habrá concluido una vez que se haya firmado el finiquito correspondiente entre el Comité Innova Chile y el Desarrollador. Dicho finiquito será suscrito una vez aprobado el Informe Final por parte del Comité Innova Chile y cumplidas las obligaciones contraídas con motivo de su ejecución o en el caso de término anticipado del convenio de subsidio.
5. Las Partes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
6. La personería de don Ricardo Irrazábal Sánchez, para representar a la Subsecretaría, consta en el Decreto Supremo N° 4, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación al Decreto Supremo N° 1, de fecha 27 de julio de 2010, del mismo Ministerio.
7. La personería de don Eugenio González Aguiló para representar a CIREN consta del Acta N° 376 del Consejo Directivo de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 15 de junio de 2010, ante Notario Público de Santiago, don Cosme Gomila Gatica, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.
8. El presente instrumento se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y validez, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

  RICARDO IRRAZABAL SANCHEZ Subsecretario MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	  EUGENIO GONZÁLEZ AGUILÓ Director Ejecutivo CIREN
---	---



INGRESO N° 395 / 27-02-2012

DIRECCION Secretaría	<input checked="" type="checkbox"/>	GIA. CIL. GESTION Y CONOC. Secretaría	<input type="checkbox"/>
GIA. ADM. Y FINANZAS Secretaría	<input type="checkbox"/>	GIA. COMERCIAL Secretaría	<input type="checkbox"/>
GIA. DE TECNOLOGIAS Secretaría	<input type="checkbox"/>	GIA. ESTUD. Y PROYECTOS Secretaría	<input type="checkbox"/>
OTROS			